

RESOLUCIÓN No. 318 DE 2021
NOVIEMBRE 11 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-003-2021”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Bienestar Social de la CGR para sus tres sedes, ha implementado una infraestructura tecnológica conformada principalmente por servidores para el procesamiento y análisis de información, soluciones informáticas de seguridad y de los sistemas de comunicaciones; infraestructura ésta que, se ha diseñado de manera descentralizada cuyo diseño se debe al tipo de información registrada, procesada y visualizada en cada sede, por lo cual se adquirió una solución firewall para cada sede, con administración centralizada conforme a las políticas definidas en la sede administrativa.

Que, el firewall es una herramienta básica de protección ante los ataques informáticos; una barrera entre internet, las redes públicas y la red interna de la Entidad; tiene como función el controlar el tráfico de entrada y salida. Un firewall puede ayudar a impedir que HACKERS o MALWARE (software malintencionado) obtengan el acceso a un equipo a través de una red o internet y también puede impedir que se envíe información y software malintencionado a otros equipos fuera de la red, de igual manera es utilizado como arbitraje en la administración del tráfico entre las subredes y zonas al interior de la entidad.

Que, la suscripción de la licencia del año 2021 se encuentra próxima a vencer, en la actualidad el sistema CHECKPOINT se encuentra operando a su máxima capacidad con los equipos y licencias con que se cuenta en la entidad. La casa matriz fabricante de los equipos indica que la vida útil de los equipos termina en febrero del 2022, fecha en la cual no brindará más soporte a los equipos ni generará nuevo software actualizado para el uso de los equipos CHECKPOINT, por este motivo es necesario realizar una actualización de equipos CHECKPOINT y/o migrar a una marca diferente de equipos y software de seguridad, manteniendo las configuraciones, servicios y accesos con los que se cuenta en la actualidad. Los equipos CHECKPOINT de la entidad se encuentran en servicio desde el 2013, por lo cual ya están obsoletos y requieren de una actualización tanto de software como de hardware.

Que, el correo electrónico de la Entidad es el componente de comunicaciones más utilizado para intercambiar información tanto a nivel interno como externo, la versión con la que actualmente se cuenta tiene un nivel de seguridad establecido dentro de los estándares de seguridad; más con el fin de blindar la información y garantizar un mayor grado de seguridad es necesario de un servicio externo (SAAS) para la protección de dicho correo electrónico, por esta razón el Fondo de Bienestar Social de la CGR requiere de un SAAS de protección de nube para el correo institucional.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó la necesidad de *“Actualización o renovación de Equipos y Licencias de servicios de Firewall y Servicio SAAS de protección en nube para la seguridad de contenido de correo electrónico de la Entidad”*.

Que el día veintisiete (27) de octubre de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2021 cuyo objeto consiste en

"Actualización o renovación de Equipos y Licencias de servicios de Firewall y Servicio SAAS de protección en nube para la seguridad de contenido de correo electrónico de la Entidad".

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000,00), incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, valor respaldado con el CDP número 33421 del 28 de septiembre de 2021, expedido por el Responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, dividido en Lotes, así:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
ACTUALIZACIÓN O RENOVACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SERVICIOS DE FIREWALL, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN/ GESTIÓN & EQUIPO DE CORRELACIÓN Y REPORTES.	1	El valor máximo del lote 1 no debe exceder del 73% del valor total del presente proceso lo que equivale a \$ 91.980.000	\$ 91.980.000
SERVICIO SEGURIDAD EN NUBE correo electrónico FBSCGR	1	El valor por lote 2 no debe exceder del 27 % del valor total del presente proceso lo que equivale a \$34.020.000	\$34.020.000

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, ante la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, advertida por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C-005 de 2021, "las entidades estatales (...) **no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes**, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad". (Subrayado y negrita fuera de texto).

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se recibieron observaciones por parte de MOBILITYGUARD COLOMBIA y LATTITUDE CORP S.A.S.

Que el día ocho (08) de noviembre de 2021, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5º del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5º del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5º del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3º del Decreto 1082 de 2015, *"la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares*

contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...)", motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras y jurídicas del presente proceso se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2021.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, como parte de la parte resolutive del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Apertura Proceso de Contratación.* ORDENAR la apertura del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2021 cuyo objeto consiste en "Actualización o renovación de Equipos y Licencias de servicios de Firewall y Servicio SAAS de protección en nube para la seguridad de contenido de correo electrónico de la Entidad".

ARTÍCULO 2. *Cronograma.* ESTABLECER, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2021, así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Acto de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de noviembre de 2021.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 16 de noviembre de 2021.
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	17 de noviembre de 2021.
Plazo para adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	18 de noviembre de 2021.
Plazo máximo para presentación de ofertas	19 de noviembre de 2021. 14:00 horas (02:00 PM)
Publicación de los resultados del estudio de verificación.	23 de noviembre de 2021.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015)	Desde el 24 hasta el 26 de noviembre de 2021.
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	30 de noviembre de 2021.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	30 de noviembre de 2021.
Apertura del sobre económico	01 de diciembre de 2021 08:00 horas (08:00 AM)
Subasta electrónica	01 de diciembre de 2021 10:30 horas (10:30 AM). La hora de inicio de la subasta electrónica a través del SECOP II puede variar dependiendo de la necesidad por parte de la Entidad de verificar el cumplimiento de requisitos de los proponentes o por factores de conectividad.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	02 de diciembre de 2021
Firma del Contrato	03 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 3. *Comité Evaluador.* DESIGNAR el Comité Evaluador para la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2021, así:

Evaluación Técnica	Equipo Funcionarios y Contratistas Área de Sistemas.
Evaluación Financiera	Asesora Financiera y/o Director Administrativo y Financiero y/o Contratista de apoyo en aspectos financieros a la Dirección Administrativa y Financiera.
Evaluación Jurídica	Equipo Jurídico Área de Contratación.

ARTÍCULO 4. *No limitación a Mypes.* ESTABLECER que, ante la pérdida de fuerza ejecutoria del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, advertida por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C-005 de 2021, el presente proceso de selección no estará limitado a MYPES ni MIPYMES.

ARTÍCULO 5. *Convocatoria a Veedurías Ciudadanas.* CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 6. *Disponibilidad Documentos del Proceso.* INFORMAR que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 7. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 8. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, del once (11) días del mes de noviembre de 2021

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica.
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Contratación
Proyectó:	Juan Pablo Ruiz Silva		Abogado Contratista